



**ACTA NUMERO SIETE:** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las trece horas del día Quince de febrero del año dos mil veintidós; reunidos en Sesión Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, la asistencia de la Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, José Héctor Lara Zamora, Cuarto Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez, Primer Regidor Suplente, José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Cruz Teresa Espinoza Elizondo, Cuarto Regidor Suplente. Asistiendo asimismo el Secretario Municipal Interino,xxxxx . Comprobado el quórum, el que preside dio por iniciada la reunión. A continuación la señora Alcaldesa tomó la palabra y presentó una solicitud para aprobación de despido de la Tesorera Municipal, xxxxx sometiendo a votación donde quedó de la siguiente manera Cinco Votos en contra y dos votos a favor, por lo cual no fue aprobada.

Seguidamente se discutió el punto de la Creación de la Carpeta “Fiestas Patronales” sometién dose a votación y se quedó de la siguiente forma: Tres Votos a favor de la señora Alcaldesa, Síndico y Sexto regidor Propietario, Cuatro votos en Contra los cuales son: Primera Regidora Propietaria, Segundo Regidor Propietario, Tercer Regidor Propietario de Nuevas Ideas y Quinta Regidora Propietaria de la Fracción FMLN quien expresa lo siguiente:

- 1) Porque hasta la fecha no se ha aprobado el Presupuesto 2022.
- 2) El Concejo en pleno debe hacer un análisis de la situación económica municipal y considerar si tenemos la capacidad para la celebración de las Fiestas Patronales ya que hemos solicitado aprobación de becas Universitarias para la juventud y de forma directa se ha expresado que no existen fondos, por lo tanto no es que estamos en contra de las Fiestas Patronales simplemente queremos hacer las cosas conforme a la Ley y la realidad que vivimos dejando pendiente un análisis para próxima reunión y de acuerdo al informe que Tesorería Municipal facilitará al Concejo se deben tomar las mejores decisiones.

En seguida se sometió a votación la solicitud de transporte presentada por el Presidente de ADESCO xxxxx de la comunidad El Matazano para trasladar a estudiantes de éste sector hacia C.E. 1° de Julio de 1823 lo cual no fue aprobado debido a la escases de medios de transporte en la municipalidad.

Posteriormente se sometió a votación la solicitud presentada por xxxxx donde solicita se le asigne un espacio en alguna zona verde del Caserío El Tule, Cantón Potrero grande para poder vivir ya que expresa que no puede comprar un terreno por ser de escasos recursos económicos, en este caso los miembros del Concejo Municipal manifestaron que no tienen autoridad para





poder donar inmuebles municipales ya que en el código Municipal expresa en el numeral 2 del Art. 31 Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia.

El Concejo Municipal en el uso de las facultades legales que le confiere la ley y al deliberar sobre los puntos sometidos a su consideración emitió los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que vista la terna presentada por el Concejo Municipal de El Paisnal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 1, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar a lxxxxx , en el cargo de Secretaria Municipal, de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador a partir del día Dieciséis de Febrero de 2022, con un salario de US\$1,161.00 bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.
2. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.
3. Autorizar al encargado de presupuesto para que descargue las cifras correspondientes en el presupuesto municipal vigente. Se hace constar: El presente Acuerdo se aprobó con cuatro votos a favor los cuales son: Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario. Dos votos en contra, los cuales son: Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado y Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada, expresando lo siguiente: Por no ser de su confianza. Además una abstención de Licda. Luz Baires López. Certifíquese y comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que vista la terna presentada por el Concejo Municipal de El Paisnal, y en cumplimiento al artículo 30 numeral 2, del Código Municipal, el cual establece que son facultades del Concejo, nombrar a las Jefaturas de las distintas dependencias de la Administración Municipal.

Por lo tanto, **ACUERDA:**

1. Nombrar alxxxxx , en el cargo de Jefe de la Unidad de Proyectos, a partir del día Diecisiete de Febrero de 2022, con un salario de US\$1,040.00, bajo el Sistema de Nombramiento, aplicando el gasto a las cifras presupuestarias correspondientes.





2. Autorizar a la Tesorera Municipal, para que en su oportunidad cancele los salarios correspondientes, con las demás prestaciones que corresponden a su cargo.

Se hace constar: El presente Acuerdo se aprobó con cuatro votos a favor los cuales son: Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario. Tres Abstenciones, los cuales son: Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala de Posada y Cuarto Regidor Propietario Licda. Luz Baires López. Certifíquese y comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal, al verificar la conveniencia en efectuar pagos que se deberán cancelar como pago de planillas, proveedores, y servicios varios, que se han adquirido en esta Alcaldía Municipal; de conformidad con el Art. 91 del Código Municipal, Acuerdan: Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx , para que pueda erogar y cancelar los servicios siguientes: Se autoriza al Encargado del Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente, a continuación se detallan los proveedores que han prestado dichos servicios para que se les efectúe el desembolso correspondiente de acuerdo a la documentación presentada.

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 5590013007</b>				
<b>FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
CAESS	126138228	Pago por consumo de energía eléctrica del mes de enero 2022.	\$22,315.11	\$22,315.11

<b>DETALLE DE LOS GASTOS DE LA CUENTA CORRIENTE No. 559-000273-6</b>				
<b>TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)</b>				
<b>PROVEEDOR</b>	<b>NÚMERO DE FACTURA</b>	<b>DETALLE</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>MONTO TOTAL</b>
Xxxxxx	0084	18 galones de Clarisol 15 libras de Sulfato Libra	\$16.00 \$6.00 Total	\$288.00 \$90.00 <b>\$378.00</b>
- xxxxxxxx(5 días)	Planilla de	Pago por prestación de servicios al personal eventual.	\$ 50.00	\$50.00
- xxxxxxxxxxxxxxxx(7 días)	trabajadores eventuales	Lectura de medidores, reparación de tubería y cometidas de Agua de Sistema de Agua el	\$70.00	\$70.00





		Chaparral y Sistema de Agua de Santa Emilia, Cantón la Cabaña.	Total	<b>\$120.00</b>
LA CONSTANCIA LTDA. DE C.V.	Cotización	Pago por suministro de 125 Garrafones de 5 galones de Agua Purificada envasada, Cristal.	\$1.71	\$213.75

**ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según solicitud de pago emitida por el Ejecutor de Embargoxxxxx , quien realizará trámites en representación de ésta Municipalidad de embargo sobre los bienes del demandado señorxxxxxx, ante el Juzgado de lo Civil de Quezaltepeque, Número E-126-21 (4). Por el monto de \$140.00 menos los impuestos respectivos.

II- Que según el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, que literalmente dice: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxx para que realice el respectivo pago de la Cuenta Corriente N° 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) la cantidad de \$140.00 dólares. 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada porxxxxx , Jefe Interino y Auxiliar del Registro del Estado Familiar, donde solicita traslado de unidad de trabajo por manifestar que no se han podido solventar diferentes dificultades con la compañera de trabajo.

II- Además solicita nuevamente una revisión de su salario donde se manifiesta que según Acuerdo número Diez de Acta número Treinta y Ocho de fecha veintiuno de Diciembre de Dos Mil Veintiuno, el cual manifiesta en el numeral I de la resolución literalmente, lo siguiente: “la no aprobación de la nivelación salarial solicitada por la xxxxxxxxxJefe Interino y Auxiliar del Registro del Estado Familiar en vista a que la situación precaria económicamente que tiene la municipalidad y que la misma no percibe ingresos propios que permitan una sostenibilidad y no depender del FODES que el Gobierno Mando, recalcando que el ingreso del FODES que se tenía, nos permitía completar la otra parte para el pago de planilla”. Según la resolución de dicho Acuerdo mencionado, la respuesta a su desconformidad en cuanto al salario está resuelta.

III- Por otra parte éste Concejo Municipal está comprometido con el buen desempeño administrativo y operativo por lo que se ha venido analizando que la Unidad de Catastro tiene muchas responsabilidades y no cuenta con una persona que le auxilie en el desempeño de todas las funciones que le competen a dicha Unidad, es por esta razón que se trasladará a la empleada solicitante de traslado a la Unidad de Catastro.





IV- Que el Encargado de Cuentas Corrientes, xxxxx , emite una nota solicitando el traslado a la Unidad de Cuentas Corrientes a la empleada xxxxx actualmente nombrada como auxiliar de Contabilidad, ya que dicho Encargado de área explica que éste departamento tiene sobrecargo de actividades y que las personas que componen toda la unidad no dan cumplimiento por que está en aumento el número de Contribuyentes, por esta razón es indispensable que se autorice el traslado solicitado.

V- Que según el numeral 4 del Art.3 del Código Municipal, el cual establece: La autonomía del Municipio se extiende a: El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, de conformidad al Título VII de este Código. Y el numeral 4 del Art. 31 del mismo cuerpo legal, expresa: Son obligaciones del Concejo: Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia; (7). **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Autorizar el traslado de xxxxx , nombrada como Jefe Interino y Auxiliar del Registro del Estado Familiar se traslada como Auxiliar de Catastro, se entiende que dicha empleada seguirá percibiendo su mismo salario mensual de \$390.00 Dólares de Los Estados Unidos de Norte América. **2)** Autorizar el traslado de xxxxx nombrada como Auxiliar de Contabilidad se traslada como Auxiliar de Cuentas Corrientes, respetando su mismo salario mensual de \$370.00 Dólares de los Estados Unidos de Norte América. **3)** Girar Instrucciones a la Jefa Administrativa xxxxx para que informe a cada una de las Jefaturas y empleadas involucradas en dichos traslados. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según el numeral 2 del Art.31 del Código Municipal, el cual establece: Son obligaciones del Concejo: Proteger y conservar los bienes del Municipio y establecer los casos de responsabilidad administrativa para quienes los tengan a su cargo, cuidado y custodia;

II- Que el numeral 14 del Art. 30 del Código Municipal, expresa literalmente: Son facultades del Concejo: Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales;

III- Que éste Concejo Municipal conocedores de la importancia de salvaguardar los bienes del Municipio y para ello es imprescindible contar con el servicio de Seguros y Pólizas que cubran cualquier percance, caso fortuito y fuerza mayor en Vehículos Municipales, Fidelidad de Valores y de Bienes, Muebles e Inmuebles Municipales. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1)** Girar Instrucciones a la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI) xxxxx para que inicie el proceso de contratación de Seguros y Pólizas de Vehículos Municipales, Fidelidad de Valores y el seguro de Bienes, Muebles e Inmuebles a la brevedad posible. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota emitida por xxxxx Encargado de Catastro, donde solicita el pago al CNR sobre el convenio de la consulta Catastral de inmuebles que se tiene con dicha institución, manifestando que se adeuda los meses de enero y febrero del presente año 2022.





II- Que dentro de las responsabilidades administrativas y financieras de ésta Municipalidad se encuentran convenios establecidos entre instituciones y es necesario dar salida a cada una de las obligaciones establecidas.

III- Que según el numeral 8 del Art. 31 del Código Municipal, el cual literalmente dice: Son obligaciones del Concejo: Llevar buenas relaciones con las instituciones públicas nacionales, regionales y departamentales, así como con otros municipios y cooperar con ellos para el mejor cumplimiento de los fines de los mismos. **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:** 1) Autorizar a la Tesorera Municipal, xxxxxx para que realice los respectivos pagos de la Cuenta Corriente N° 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN) los meses de Enero y Febrero de 2022, al CNR la cantidad de \$162.35 dólares de los Estados Unidos de Norte América por cada mes haciendo un monto total de \$324.70 menos el 1% de retención. 2) Autorizar al Jefe de la Unidad de Presupuesto para que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-

**ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal de la Ciudad de El Paisnal, Al conocer sobre las solicitudes presentadas por representaciones de las comunidades y de sectores organizados; el Concejo Municipal, de conformidad a la Autonomía Municipal, expresada en el código Municipal, **ACUERDA:** Aprobar Colaboraciones Económicas, autorizándose a la Jefe de UACI, xxxxxx , para que realice los trámites correspondientes, a la vez se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxx para que pueda erogar y entregar según el detalle siguiente:

N°	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN/ COMUNIDAD/ PERSONA NATURAL	RESOLUCIÓN DE PETICIÓN	AUTORIZACIÓN DE CUENTA BANCARIA A DESCARGAR.
1	xxxxx, MADRE DEL JOVEN ATLETA xxxxxx	Se le concede una colaboración Económica de CIENTO CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA \$150.00 en concepto de Ayuda Económica para representar a El Salvador en el Campeonato Centroamericano de Campo travesía en el Salvador el 19 y 20 de febrero de 2022 a realizarse en el Regimiento de Caballería, La Libertad. Se autoriza a la Tesorera Municipal, para que pueda emitir cheque a nombre de xxxxxx , por la cantidad antes mencionada.	El Gasto se aplicará a la cuenta: No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
2	Xxxxxx	Se le concede la Contratación de	El Gasto se aplicará a





		mano de Obra y transporte para la construcción de vivienda de la señora xxxxx por el motivo que en fecha 12 de septiembre de 2021 su vivienda fue víctima por las lluvias que por la humedad se derrumbó ante tal acontecimiento se inició la gestión ante el ministerio de vivienda y se aprobó con el requisito de que la municipalidad aporte la contratación de mano de obra y transporte.	la cuenta: No. 5590013007 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD SEGÚN DECRETO N°8
3	Xxxxxx	Se le concede inspección por parte de la Unidad de Catastro de ésta Municipalidad para evaluar su solicitud de permiso para construir un chalet provisional en inmueble municipal ubicado en calle que conduce a Valle Nuevo frente a un árbol de cenicero contiguo a Iglesia Pentecostal Unida de El Paisnal.	Unidad de Catastro Municipal.
4	Xxxxxx	Se le concede transporte para movilizar a 12 niños de diferentes cantones que serán beneficiados con el Programa Ciudad Mujer San Martín para una previa evaluación el día lunes 21 de Febrero de 2022.	Transporte Municipal.
5	xxxxxxxxJefe del Departamento de Atención a la Primera Infancia del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral del Niñez y Adolescencia.	Se le concede el préstamo del Centro Turístico La Hacienda para realizar un taller presencial dirigido a voluntarias comunitarias de los Centros Bienestar Infantil de El Paisnal, San Pablo Tacachico, Aguilares, Guazapa, Santa Anita y Nejapa en estas fechas: 2, 7, 9, 14, 16, 21, 23, 28 y 30 de	Préstamo de Centro Turístico La Hacienda.





		marzo 2022. Y 4 de Abril de 2022.	
6	Xxxxxx	Se le concede el pago de \$400.00 por servicio Funebre de su hijo desaparecido el 12 de abril de 2021 y fueron encontrados los restos el día 04 de febrero de 2022.	El Gasto se aplicará a la cuenta: No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
7	Xxxxxx	Se le concede el pago de \$400.00 por servicio Funebre de su hijo desaparecido el 12 de abril de 2021 y fueron encontrados los restos el día 04 de febrero de 2022.	El Gasto se aplicará a la cuenta: No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)
8	Xxxxxx	Se le concede el pago de \$400.00 por servicio Funebre de su hijo desaparecido el 12 de abril de 2021 y fueron encontrados los restos el día 04 de febrero de 2022.	El Gasto se aplicará a la cuenta: No. 559-000273-6 TESORERIA MUNICIPAL EL PAISNAL (FONDO COMUN)

Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto Municipal para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese-.

**ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada porxxxxx , Mecánico Municipal, quien presenta nota solicitando autorización para que se realice la compra de repuestos Vehículo Municipal Toyota Tacoma placas N16-544 ya que necesita la reparación del distribuidor de encendido.

II- Que según solicitud escrita porxxxxx, Encargado de Transporte, donde explica que es necesario adquirir repuestos para la reparación del vehículo NISSAN FRONTIER 2014 con Placas N8-598 ya que la bomba de agua se encuentra picada y vota el refrigerante. Además solicita la compra de repuestos para la reparación de la Maquinaria de Terracería, Motoniveladora EQ: 04 así como para el Camión de Volteo Placa N17-732 **Por lo Tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA:**

**1)** Autorizar a la Jefe de UACI, xxxxxpara que realice los procesos de cotización de repuestos para Vehículo Municipal Toyota Tacoma placas N16-544; vehículo NISSAN FRONTIER 2014 con Placas N8-598; Maquinaria de Terracería, Motoniveladora EQ: 04 y Camión de Volteo Placa N17-732. Según los informes presentados por los encargados de dichos vehículos y maquinaria.







2) Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxx , para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. 3) Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Certifíquese y Comuníquese.-



**ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Vista la nota presentada de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, por medio de la cual el señorxxxxxxx , quien desempeña sus funciones como Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), presenta su renuncia de carácter irrevocable, con efectos en planilla a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós, de conformidad a lo establecido en el artículo 53-A de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por lo que el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, y según lo establecido en los artículos 53 - A y 53 -B, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, ACUERDA:

- 1) Aceptar la renuncia de carácter irrevocable, presentada por el señorxxxxxx, Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM), con efectos en planilla a partir del día veintiocho de febrero del año dos mil veintidós.
- 2) Se autoriza la prestación correspondiente, la cual de acuerdo a los datos emanados del Ministerio de Trabajo y Previsión Social equivale a UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES DE NORTE AMÉRICA (\$1,864.50), que ha sido establecida de conformidad al artículo 53-B inciso primero, de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.
- 3) De acuerdo a lo establecido en el artículo 53 -A inciso tercero de la Ley en comento, se autoriza a la Comisión de Presupuesto, para que incluya en la partida correspondiente, el valor de la prestación antes mencionada, en el Proyecto del Presupuesto Municipal del año 2022. Se le autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones correspondientes y a la Tesorera Municipal, xxxxx, para que realice el pago establecido. Certifíquese y notifíquese.

**ACUERDO NÚMERO ONCE:** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Unidad de Recursos Humanos donde informa que ha vencido el contrato de los siguientes empleados:

- xxxxx, Encargado de Mantenimiento General del Centro Turístico La Hacienda.
- xxxxxxxx, Encargado de Presupuesto.
- xxxxx, Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público.
- xxxxx, Bombero del Sistema de Agua de Garcítas.
- xxxxx, Jefe de Transporte.
- xxxxxxxx, Jefe de Protección Civil.
- xxxxx, Encargado de Servicios Públicos.





- xxxxxx, CAM.
- xxxxx, Bombero del Sistema de Agua de la Cabaña y San Juan de Arena.
- xxxxx, Auxiliar de Mantenimiento de Centro Turístico La Hacienda.

II- Que el caso de los señores xxxx , xxxxxxse ordena la renovación a esta fecha porque no obstante haber Acuerdo para la renovación de contratos del personal el Secretario municipal en funciones de fecha 01 de enero al 07 de febrero del corriente año, no certificó el respectivo acuerdo para la elaboración del contrato a la unidad jurídica y se renuevan a esta fecha estando en posesión de los cargos los señores antes descritos.

III- Que la Autonomía en lo Administrativo, es una facultad Constitucional que se le atribuye a todos los Gobiernos Locales en los Artículos Dos y Tres del Código Municipal.

IV- Dentro de éstas facultades está la remoción y nombramiento de todos sus empleados con el fin de ejercer una buena Administración Municipal para el servicio de toda la población.

V- Que es importante renovar los contratos de trabajo de los Empleados Municipales que conforman el personal de ésta Administración Municipal, tanto en Servicios Profesionales como Auxiliares, encargados de áreas y Jefaturas. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal.**

**ACUERDA:** 1) Renovar Contrato con xxxxxEncargado de Mantenimiento General del Centro Turístico La Hacienda, con un salario mensual de Cuatrocientos Veinte Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$420.00), por un periodo de dos meses desde el 09 de Enero de Dos Mil Veintidós hasta el 09 de Marzo de Dos Mil Veintidós. 2) Renovar Contrato conxxxxx, Encargado de Presupuesto, con un salario mensual de Quinientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$500.00), por un periodo de Diez meses desde el 19 de Febrero de Dos Mil Veintidós hasta el 19 de Diciembre de Dos Mil Veintidós. 3) Renovar Contrato con xxxxx , Jefe de Mantenimiento de Alumbrado Público, con un salario mensual de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$550.00), por un periodo de seis meses desde el 19 de Febrero de Dos Mil Veintidós hasta el 19 de Agosto de Dos Mil Veintidós. 4) Renovar Contrato con xxxxx , Bombero del Sistema de Agua de Garcitas, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de dos meses desde el 29 de Febrero de Dos Mil Veintidós hasta el 29 de Abril de Dos Mil Veintidós. 5) Renovar Contrato conxxxxx , Jefe de Transporte, con un salario mensual de Cuatrocientos Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00), por un periodo de seis meses desde el 19 de Febrero de Dos Mil Veintidós hasta el 19 de Agosto de Dos Mil Veintidós. 6) Renovar Contrato conxxxxx, Jefe de Protección Civil, con un salario mensual de Quinientos Cincuenta Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$550.00), por un periodo de seis meses desde el 21 de Febrero de Dos Mil Veintidós hasta el 21 de Agosto de Dos Mil Veintidós. 7) Renovar Contrato conxxxxx, Encargado de Servicios Públicos, con un salario mensual de Quinientos Treinta y Seis Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$536.00), por un periodo de seis meses desde el 18 de Febrero de Dos Mil Veintidós hasta el 18 de Agosto de Dos Mil





Veintidós. **8)** Renovar Contrato conxxxxx , CAM, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de seis meses desde el 03 de Enero de Dos Mil Veintidós hasta el 03 de Julio de Dos Mil Veintidós. **9)** Renovar Contrato conxxxxx , Bombero del Sistema de Agua de la Cabaña y San Juan de Arena, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de tres meses desde el 03 de Diciembre de Dos Mil Veintiuno hasta el 03 de marzo de Dos Mil Veintidós. **10)** Renovar Contrato con xxxxxx Auxiliar de Mantenimiento de Centro Turístico La Hacienda, con un salario mensual de Trescientos Sesenta y Cinco Dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$365.00), por un periodo de seis meses desde el 15 de Diciembre de Dos Mil Veintiuno hasta el 15 de junio de Dos Mil Veintidós. **11)** Se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado firmar los contratos descritos anteriormente. **12)** Se autoriza a la Tesorera Municipal, xxxxxx , para que en su oportunidad realice los pagos respectivos de las cuentas correspondientes. **3)** Se autoriza al Encargado de Presupuesto para que que descargue las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Se abstiene de votar la Quinta Regidora Propietaria Licda. Luz Baires López.- Certifíquese y Comuníquese.-

Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

f. \_\_\_\_\_  
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado  
Alcaldesa Municipal

f. \_\_\_\_\_  
Enna Elizabeth Ayala de Posada,  
Sindica Municipal

F. \_\_\_\_\_  
Yohana Patricia Avilés Arteaga  
Primera Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Elmer Omar Mixco Mancía  
Segundo Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Héctor Yovany Navarrete Amaya  
Tercer Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
José Héctor Lara Zamora,  
Cuarto Regidor Propietario,





**ALCALDÍA DE  
EL PAISNAL**

Barrio El Centro  
Ciudad de El Paisnal  
Tel: 2347-1700

F. \_\_\_\_\_  
Licda. Luz Baires López  
Quinta Regidora Propietaria

F. \_\_\_\_\_  
Jaime Pascual Leiva Alas,  
Sexto Regidor Propietario

F. \_\_\_\_\_  
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez  
Primer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Kevin Eduardo López Perdomo  
Tercer Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Cruz Teresa Espinoza Elizondo,  
Cuarto Regidor Suplente

F. \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal Interino

Nota :estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial según art. 30 de la LAIP



Alcaldia de El Paisnal

TIERRA DE HÉROES Y MARTIRES

